

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 28 NOV 2013	DIR-SIG Versión: 02 Serie:100-20.2
	Resolución No. (639 -) de 2013	
	“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por EMPAS S.A. para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga”.-	Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S. A. ejecutará las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado por emergencia, en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga, las cuales tendrán una duración estimada de Noventa (90) días calendario y requieren para su desarrollo el cierre parcial y/o total de dicha vía y la aprobación previa por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga del Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que se generará en esa zona de la ciudad.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga practicó visitas técnicas al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y revisó el PMT presentado, el cual fue aprobado y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (639 - 3) de 2013	“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por EMPAS S.A. para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga”.-

obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Aprobar el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado por emergencia, en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga, las cuales tendrán una duración estimada de Noventa (90) días calendario.
ARTICULO SEGUNDO:	Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través del Contratista que ejecute las obras, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones: DISPOSICIONES: • Crear el Comité de Tráfico semanal. • Establecer el Punto de Atención a la Comunidad PAC, con el fin de atender las inquietudes, quejas y reclamos de la ciudadanía en general. • Socializar con las comunidades y usuarios del sector a intervenir a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente. • Presentar al Comité de Tráfico semanal los reportes y/o informes necesarios, los cuales deben contener entre otros aspectos, el cumplimiento del cronograma de actividades, el estado de la señalización vial y de obra, la ubicación de bandereros (paletteros u orientadores de tráfico), las modificaciones al PMT general si las hubiere y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la movilidad vial. • Prever los conflictos viales y atender sus interferencias con el fin de minimizar en el sector intervenido y su zona de influencia, los impactos negativos en la circulación vehicular y peatonal que puedan derivarse de las obras, especialmente por el cierre parcial y/o total de vías y las incomodidades que generará la ejecución de las mismas.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
Resolución No. (630 -) de 2013		Página 3 de 4
"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por EMPAS S.A. para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga".-		

	• En lo posible y salvo que sea absolutamente necesario, se debe evitar el cierre total de las vías. • Manejo del tránsito vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el sitio intervenido y sus zonas de influencia, previa aprobación de la DTB en el Comité de Tráfico. • Manejo del tránsito peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular. Para las travesías que generen algún tipo de riesgo en las vías, se debe prever la ubicación de bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) que faciliten el desplazamiento de los transeúntes, de manera ordenada, cómoda y segura. • Por la ubicación del proyecto y si se considera necesario, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante bandereros durante el tiempo que duren las afectaciones viales diurnas y/o nocturnas, con el fin de facilitar el ingreso y la salida a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. • Para las maniobras de cargue y descargue y transporte de materiales, insumos, equipos, elementos, escombros, etc., se deben tramitar los permisos necesarios ante la DTB, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes. • Responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías utilizadas como desvíos o alternativas de movilización, retirar la señalización temporal y reponer la que haya resultado afectada por las obras o en las vías usadas para el tránsito de vehículos de carga pesada al servicio del proyecto y sus actividades conexas. • Presentar al terminar los trabajos, un informe final de la ejecución y cumplimiento del PMT, donde se evidencien las condiciones normales de las vías, la reposición de la señalización afectada y el retiro de la señalización vial y de obra utilizada en el proyecto. RECOMENDACIONES: • Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Manual de Señalización Vial para Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia, Resolución 1050 del 05 de Mayo de 2004 Capítulo 4.7. Ministerio del Transporte y la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente. • Recordar que la seguridad de los usuarios (conductores, peatones y pasajeros) en áreas de control temporal del tránsito por afectación de obras civiles, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.
--	---

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (639 -) de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por EMPAS S.A. para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Carrera 17F entre Calles 63 y 61, Barrio La Ceiba, Comuna 6, del municipio de Bucaramanga".-	Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO:	Informar a la Oficina de Transportes del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB sobre la ejecución de estas obras, con el fin de atender las posibles modificaciones transitorias o desvíos de las rutas de transporte público colectivo metropolitano de pasajeros que se desplazan por ese sector de la ciudad.
ARTICULO CUARTO:	Instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y/o de obra necesaria y ubicar bandereros u orientadores de tráfico en los sitios estratégicos o puntos críticos de movilidad, para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO QUINTO:	Reponer la señalización vial afectada en el desarrollo de las mismas y la que resultare alterada o dañada parcial o totalmente en las vías utilizadas como desvíos o rutas alternativas de desplazamiento vehicular y retirar la señalización de obra utilizada temporalmente en la contingencia vial.
ARTICULO SEXTO:	La Dirección de Transito de Bucaramanga hará supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá a través de sus Agentes de Transito cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el transito vehicular y evitar los riesgos de accidente.
ARTICULO SEPTIMO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **28 NOV 2013** de 2013.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: Milciades Flórez Carvajal
Subdirector Técnico
Yadhira Fernanda Gamboa Lamuk
Jefe Oficina Asesora Jurídica

KM 4 VIA GIRON - TELÉFONOS 6809966 Ext. 103-104 FAX 6809601
BUCARAMANGA, CAPITAL SOSTENIBLE
www.transitobucaramanga.gov.co